

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 11 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación en silencio y solicitud de remanentes.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-02035

Por Secretaría tómese atenta nota para efectos de ser tenido en cuenta en el momento procesal correspondiente, el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a Cristián Camilo Espinel Bolaños, solicitado por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, comunicado a través de oficio No. 0036 del 12 de enero de 2021, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2020-00327.

Una vez venza el término para que los demandados se pronuncien sobre la demanda ejecutiva ingresarlo inmediatamente a despacho para lo que en derecho corresponda. Lo anterior con fundamento en que la notificación judicial con fundamento en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021 se remitió el 28 de septiembre de 2021 (pdf. 02notificacionart8decreto806).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 58 del 5 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b702123d6f463ee32914322e1aa3987d353d348897275b17a26e8ce6bd8bd11
Documento generado en 01/10/2021 08:03:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>